

LAS CONQUISTAS TRASCENDENTALES DEL DERECHO EN MEXICO EN EL SIGLO XIX.*

Por el Lic. Antonio Ramos Pedrueza.¹

Señor Director:

Señores Profesores:

Jóvenes alumnos:

Ignoro hasta qué punto pueda justificarse el reproche lanzado al Siglo XIX, de no haber sido el siglo del arte y del ideal y sí la época del escepticismo y de la duda. No sé, en verdad, cómo podrá negarse que existen en los conceptos fundamentales del alma humana, en esta centuria, sentimientos de altísima inspiración poética traducidos ya en las amargas estrofas de Byron, ya en las delicadas de Lamartine, ora en los cánticos revolucionarios de Víctor Hugo ó en los consoladores poemas de Nuñez de Arce. Si en los siglos pasados la poesía religiosa subía con las alas de oro de la esperanza y de la fe á las más encumbradas regiones del ideal, y la poesía dramática se levantó exuberante y henchida del sentimiento de la naturaleza con Lope y Calderón, con Shakespeare y Jonson, con Corneille y Moliere, en cambio la poesía eminentemente subjetiva é íntima, la poesía lírica, ha sido la poesía de nuestro siglo, tan rica y variada, tan fecunda y espontánea, que bien difícil es encontrar luchas en el mundo del pensamiento tan encarnizadas y ardorosas, como las que presenciaron nuestros padres entre románticos y clásicos, como las que hemos presenciado nosotros entre románticos y naturalistas. Si la poesía traduce á la palabra humana los infinitos anhelos del ideal que constituyen el arte, no aparece justificado llamar poco poético al siglo cuya majestuosa agonía acabamos de presenciar, ya que en él se ha cantado con variedad tan armoniosa como infinita los dolores humanos

y lo que es más aún, en él se ha constituido la soberanía del ingenio artístico desatando por completo y para siempre las alas del arte aprisionado en los moldes bellos, pero estrechos ya que nos legara el siglo XVIII.

Mas lo que no podría negarse es, que el pasado siglo ha sido apasionado ciego de la gran fuerza que produce el progreso humano en su incesante marcha, la ciencia. El Renacimiento fué á no dudarlo, la sonriente aurora del gran período científico actual, porque en él la ciencia comenzó á poner el pie con firmeza en sus propios dominios y á recorrer el sendero de la investigación, trazado por el genio de Bacon, de Galileo, de Copérnico; pero nunca tomó posesión de todos ellos, no levantó la vista para medir la inmensidad de sus horizontes llenos de luz, no tuvo idea de la universalidad de su poder y de su fuerza hasta el Siglo XIX en que bautizó nuevas y feraces tierras que llamó la lingüística, la antropología, la geología, &, &, en que arrojó de su seno la escolástica que no la conocía y á la metafísica que pretendía arrebatárle su filiación perpetrando un delito que reveló la enérgica requisitoria de Augusto Comte; en que descubrió los misterios de la costra terráquea, las inmensidades de los cielos y de los infinitamente pequeños, sujetando á su centellante centro lo mismo el alma humana que los inmensos azulados espacios, lo mismo los millones de microorganismos, que los millones de astros que describen sus eternas y majestuosas curvas en el éther infinito.

Y tan grande ha sido la vocación científica del Siglo por la ciencia, que no ha podido personificarse en ninguno de sus grandes pensadores de un modo absoluto y suficiente; si Platón y Aristóteles representaron al estado mental de su siglo, si Sócrates encarnó el pensamiento moral de su época y César los problemas sociales de Roma en la última centuria de la República, si Constantino dió a su siglo su nombre y Santo Tomás condensó el pensamiento escolástico de todo su siglo, como Dante modeló en sus esbeltos y sonoros tercetos los maravillosos ensueños del siglo XIII, como Lutero encarnó el gran movi-

* Mexico. Tipografía Central, 1901.

¹ Discurso leído por el profesor Lic. Antonio Ramos Pedrueza en la inauguración de los cursos escolares de la Escuela Nacional de Jurisprudencia la mañana del 7 de Enero de 1901.

miento religioso y político del siglo XVI y Voltaire llenó con su ironía el XVIII, nuestra época no puede colocar en el Olimpo de su inteligencia ninguna figura que de un modo absoluto personifica todas sus tendencias; la difusión extraordinaria que ha traído el progreso de la imprenta, el aumento prodigioso de las vías de comunicación con el vapor y el telégrafo, el crecimiento del espíritu de asociación, la dilatación del pensamiento humanizándose más y más cada día, han acercado las inteligencias las unas á las otras para establecer la propaganda de la verdad científica. Ningún hombre puede representar este gigantesco movimiento sin igual en la Historia; el siglo XIX será el siglo de los monarcas constitucionales, jamás de los monarcas científicos.

Sería contrayéndonos a nuestra esfera, tarea fecunda señalar las conquistas del derecho en el pasado siglo, marcando la influencia en el campo jurídico de ese espíritu de investigación científica que ha sido una de las características de la pasada centuria; pero esta tarea reclamaría un espacio muy superior al que puede proporcionar esta sencilla alocución, y nada se diga de las fuerzas de erudición y de talento que ella exigiría tan superiores a las pobrísimas mías. Me limitaré tan sólo a preguntar cuáles han sido los más grandes adelantos que las instituciones jurídicas y los derechos fundamentales han alcanzado en México independiente hasta el último día del siglo cuyos posteriores destellos alcanzamos.

Al inaugurar hoy los primeros cursos del Siglo XX, interroguemos el pasado y veamos si el derecho ha alcanzado en nuestra patria alguna de esas grandes fórmulas jurídicas que significan aumento en el bienestar humano que revelan una etapa dolorosa vencida y dejada atrás ya, un ensanche más en el círculo siempre creciente de la libertad humana.

De toda las restricciones por ella sufridas, y que han constituido el bagaje obligado y secular de todas las tiranías, ninguna tal vez, que hiera más profundamente la conciencia de la propia personalidad, ninguna que envuelva un atentado más odioso y cruel que la intolerancia religiosa acompañada de la intolerancia filosófica y de la intolerancia moral. Ella ha sido la que con mayor violencia ha impedido al espíritu humano a seguir su marcha ascendente, la que con mayor obstinación le ha encerrado dentro de la atmósfera asfixiante de las creencias impuestas. Esta tutela de acero ha pesado siglos sobre la humanidad con la más dura de las pesadumbres agotando por inanición el pensamiento humano, por la violación constante del más grande y más necesario de todos los derechos: del derecho de pensar.

El Estado no puede imponerme una creencia, porque el Estado no puede coartar mi libertad si no es cuando ésta sea una amenaza para la libertad ajena. La libertad de un hombre sólo puede tener como límite la libertad de todos; ¿cómo ha podido sostenerse que el Estado pueda tener derecho a penetrar en el interior de mi espíritu, cuando no debe traspasar siquiera los dinteles de mi hogar? los atentados a la propiedad no son de la misma magnitud porque no tocan tan íntimamente a la personalidad propia, porque no atacan el santuario del pensamiento como lo viola audazmente el derecho de creer y de pensar encadenado o desconocido.

La libertad del pensamiento afirmado sobre la base primordial de la libertad religiosa es la única que puede medir la fuerza intelectual de cada espíritu y señalarle su verdadera ruta; encuadrar todas las inteligencias en el mismo marco equivale a perder las mejores sin provecho para ninguna; como cada organismo necesita alimentaciones distintas cada espíritu necesita educación apropiada; dejarle libertad para buscar su sitio como la tiene el ave para colgar su nido, es una suprema y santa necesidad, y violarla es un verdadero crimen intelectual. Cuando en la edad media el pensamiento se sentía aprisionado dentro de los cuadros Aristotélicos, dentro de los silogismos de la escolástica sintiendo por un lado la mayor y por el otro la menor, sin permitirle mirar un poco afuera de la ortodoxia por el santo horror a todas las novedades peligrosas, ni produjo el número de grandes inteligencias que era posible, ni las que presentó fueron fecundas. Santo Tomás revela una labor intelectual prodigiosa para resultados relativamente estériles para la ciencia. La inmovilidad era el gran desideratum al cual tendieron durante siglos, la Iglesia, la Monarquía, la nobleza, el clero; la ciencia no pudo tender su vuelo hasta que el sistema carcelario se relajó un poco por una evolución fatal que se impuso a pesar del pedantismo universitario, del espionaje, de la inquisición y de la crueldad del poder civil.

La ciencia es una momia sin la libertad religiosa en su fórmula más amplia; sin la libertad de pensamiento y de enseñanza. Ella es por esencia la incansable investigadora de la verdad, y como ella no duerme ni desmaya nunca, tiene derecho a llamarse la gran redentora de la humanidad; tiene sus afiliados no en la sombra sino en plena luz que trabajan noche y día por arrancar a lo desconocido el vellocino de oro inagotable siempre por fortuna de la verdad y del bien; cuando muere uno de sus apóstoles otros cien se presentan a ocupar su lugar y sin desalientos ni bancarrotas, ensancha continuamente sus inagotables horizontes, lejanos siempre, pero jamás estrechos.

La necesidad, pues, de verdad, necesidad creciente en el mundo moderno, coloca a la libertad de pensamiento y de la conciencia sobre un pedestal de granito que no podrán derribar reacciones imposibles ya, como contrarias a convicciones indestructibles; la necesidad de comunicación intelectual, mercantil, industrial y artística que es también un grito imperioso del día, hacen imposible de un modo absoluto, la tiranía de la conciencia.

Y esta conquista del progreso, ha sido solidamente alcanzada por México en el último siglo, resolviendo el problema pavoroso por sus recuerdos, más que por sus propias dificultades de un modo no sólo teórico sino estable como veintiséis años de experiencia lo comprueban en cuanto es posible. Desde la promulgación de las leyes de 25 de Septiembre de 73, de 4 de Diciembre de 1874 que coronan la obra de los Constituyentes de 57 y de las leyes de Reforma, la libertad religiosa ha venido sólidamente cimentándose en nuestras costumbres, en nuestras prácticas y forma ya algo, tan universal e indispensable, que puede afirmarse que está por fin, conquistada y que todos nuestros factores sociales, hacen presumir su segura consolidación.

México ensayó el sistema de la religión de Estado, como la estableció el Constituyente de 21, prescribiendo que la religión católica, sería la religión exclusiva y que leyes justas y

sabias, protegerían su ejercicio; ensayó después en 54 la tolerancia de cultos; pero más tarde, en 73 y 74 separó por completo la Iglesia del Estado, admitió todas las religiones bajo un pie de igualdad completa y señaló como única atribución del Estado en relación con la Iglesia, la conservación del orden público y la observancia de las instituciones.

Entre nuestros adelantos en el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre, ninguno puede ser superior a éste que, realizado ampliamente en el terreno práctico, ha alejado dificultades políticas de nuestro horizonte con que aún luchan otros pueblos que menos audaces o menos afortunados no han llegado a fórmula tan precisa como la que esculpieron nuestros legisladores del 7o Congreso de la Unión en medio de las vacilaciones de los unos y las profesías de los que creían perdida para siempre la sociedad en el más negro de los abismos.

Sin desconocer la importancia de otros muchos preceptos del orden constitucional, los adelantos de la ley civil, la importancia de un Código Penal a la altura de los mejores preceptos de la escuela clásica, la uniformidad de la ley mercantil y otras que fijan la tarea legislativa de México en el Siglo XIX, imposible es negar la importancia social que han tenido las adiciones constitucionales promulgadas en el quinceavo lustro de la centuria.

Mas en el orden de las leyes adjetivas, en el mecanismo de la función judicial, en la construcción de instituciones jurídicas, hemos realizado algo sólido, estable, apropiado a nosotros, algo que lleve el sello de nuestra nacionalidad, de nuestras condiciones étnicas, de nuestra situación económica, de nuestro personalísimo modo de ser? ¿hemos procurado afianzar las libertades inscritas en los Códigos? Unas cuantas palabras sobre este trascendental problema cuyas múltiples ecuaciones deben escribirse en las distintas aulas de esta Escuela llamada a fijarlo en su aspecto teórico.

A mediados del Siglo XVIII un ilustre magistrado francés en un libro célebre, hizo notar a propósito de la Constitución de Inglaterra, que en todo Estado hay tres poderes: el poder regulativo, el poder ejecutor de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el que ejecuta lo que se refiere al derecho civil; este axioma de la división de poderes ha pasado al través de todas las doctrinas de derecho público para cristalizarse en textos legales semejantes al artículo 50 de nuestra Constitución política.

Mas cómo limitar los poderes dentro de su órbita respectiva? ¿cómo defender al ciudadano de la potestad legislativa misma? Un cuarto poder, el poder moderador ha sido propuesto por los doctrinarios como Benjamín Constant; pero la experiencia política de algunos pueblos ha demostrado los inconvenientes de esa rémora en la administración. La solución ha sido presentada por un pueblo joven, por el pueblo que ha podido exclamar orgulloso de su inmenso e improvisado poderío como exclamara Tertuliano a propósito de los progresos de la idea cristiana: «Somos de ayer y ya llenamos el mundo.»

Los Estados Unidos han rechazado la doctrina de la omnipotencia legislativa de los parlamentos, criticada tan elocuentemente por Spencer, diciendo aquellas frases célebres: «La gran superstición de la política de antaño, era el derecho divino de los reyes. La gran superstición de la política actual es el

derecho divino de los parlamentos. El óleo de unción parece haber resbalado de una sola cabeza sin que se haya notado sobre las de un gran número de personas para consagrarles con sus decretos.» Y cuando en 1796 Washington decía a sus conciudadanos que era de suma importancia que los hombres que tomaban participio en el Gobierno de un país libre, permanecieran estrictamente en su competencia y se cuiden de invadir la ajena, porque es tan necesario retener los poderes en ciertos límites como marcar esos límites, tales consejos no eran ya una novedad, pues la doctrina del parlamentarismo limitado había sido aceptado en las dos Constituciones, la federal y la primitiva. Mas no contentos los sabios legisladores de Norte América con establecer el principio y los linderos, se preocuparon honda y seriamente de hacerlos respetar; y faltos de la tradición que en Inglaterra detiene los derechos individuales con la incontrastable fuerza de su derecho consuetudinario, crearon la institución sorprendente y nueva de las facultades de interpretación constitucional de la Corte Suprema Federal.

La doctrina de los poderes limitados ha sido también conquistada por nuestro derecho público, y las facultades de nuestra Corte Suprema, constituyen una garantía contra las invasiones de un poder en las facultades de otro, y estos principios fundamentales de nuestra organización política se complementan con la institución del amparo.

¿Ha penetrado suficientemente el recurso de amparo en nuestros hábitos judiciales? ¿responde a necesidades reales de nuestro modo de ser político, social y económico? Ardua es semejante cuestión que parece resuelta por la afirmativa por voz de nuestros más notables jurisconsultos que han ensalzado la institución en términos tales, que es menester colocarla como la conquista más valiosa hecha en México, en materia de instituciones judiciales propias. Pero tal vez una organización de la Suprema Corte más adecuada por el número creciente de los amparos (más de tres mil en el año pasado) se impone para perfeccionar esa institución y hacer de ella lo que debe ser el remedio prudente, pero firme, de toda violación de garantías, de toda invasión constitucional; ancho espacio tienen nuestros jurisconsultos para estudiar el perfeccionamiento de una institución que nacida por el entusiasmo generoso de una federación ideal, parece ha echado hondas raíces en nuestro hábitos jurídicos.

Por todas las regiones de nuestra legislación se ofrece el mismo cuadro. Se ha pensado mucho cómo debe ser nuestra patria, y bien poco como es en realidad; adaptar sus Códigos a sus necesidades reales, vivientes y palpitantes, he aquí probablemente la gran tarea legislativa en el Siglo XX. Y esa tarea, vosotros seguramente, oh jóvenes alumnos, sois los llamados a desempeñarla por la gran ley que todo lo transforma, lo muda y lo desarrolla en la infinita variedad de la naturaleza, en el misterio insondable de la evolución.

Alistaos pues, oh jóvenes alumnos de esta Escuela, en la falange de combatientes por la verdad y por la Patria; en la que lleva la ciencia como guía, y que confunde en un mismo anhelo esos dos grandes sentimientos: nada mejor para amar la Patria, que sondear en las tranquilas páginas de sus Códigos, sus esfuerzos por constituirse como nación civilizada, sus avances imprudentes unas veces, firmes otras, pero siempre animados de

un espíritu noble y empapados en el fresco rocío del progreso; ningún estudio debe desarrollar con más vigor el ideal de la Patria; y ninguno debe inspirar tampoco con más fuerza el amor a la verdad que es la ciencia, y el amor al deber que es el bien. Conocer las utopías en que en algunas veces la han lanzado sus legisladores, y desconfiar de ellas para palpar sus verdaderas necesidades, he aquí la serena y grande obra de la juventud que hoy educa su inteligencia y purifica su corazón en estas aulas abiertas a toda idea de progreso, como el cielo lo está a todos los rayos de la luz.

La tolerancia para todas las opiniones, recordando que en todo error puede esconderse el pequeño grano de oro de la

verdad, sea el moderador constante de vuestros arrebatos juveniles; si habéis dedicado vuestra juventud al estudio del derecho, recordad siempre que la evolución progresiva de la idea de justicia se determina en el seno de una sociedad por el desarrollo gradual y la preponderancia creciente de los nobles sentimientos de solidaridad, de ayuda y de asistencia mutua, resultado de la cooperación de todos para el bien social; uníos fraternalmente en estas aulas que recordareis siempre con una emoción indefinible para marchar mañana a realizar en el seno de los vuestros y en el seno más amplio de la Patria común, el programa de vida único, para una alma inteligente y buena: «*Aliis vivere*».